

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 20 de Julio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Termómetro C°.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	708.50	22.1	39	NE.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 33.7
4	708.00	19.2	43	N.....	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 16.8
8	708.18	22.3	32	NE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32.5
12	707.48	31.2	21	NE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11.5
16	705.61	32.8	21	Calma..	0=Calma....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.69	28.4	20	N.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 369

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dobiendo procederse á la celebracion de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Ciudad Rodrigo y la de Gata (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.160 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y oficinas de Cáceres, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Gata, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 13 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 18 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Julio de 1913. — El Director general, Armiñán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—600

Dobiendo procederse á la celebracion de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Soria y la de Villanueva de Cameros (86 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Correos de Soria, Logroño, y Villanueva de Cameros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título

II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 11 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 16 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Julio de 1913. — El Director general, Armiñán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—598

Dobiendo procederse á la celebracion de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Soria y la de Yanguas, (49 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Soria, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 11 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria, el día 16 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 10 de Julio de 1913. — El Director general, Armiñán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por

el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—599

Dobiendo procederse á la celebracion de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Reus y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 3.507 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Tarragona y Reus, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 13 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 18 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Julio de 1913. — El Director general, Armiñán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—602

Dobiendo procederse á la celebracion de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Calatayud y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 1.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zaragoza y

Calatayud, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel lizabrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 18 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 18 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 10 de Julio de 1913.—El Director general, Armillan.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B-601

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil

#### de la provincia de Pontevedra.

##### NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Moure y Vázquez, del Ayuntamiento de La Oñiza, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad sesenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara larga, nariz regular, color trigüeño.

Pontevedra, 25 de Junio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P-2298

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino Ribas

dulla Vilas, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hermano Francisco, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura corta, pelo castaño, ojos azules, cara regular, nariz ídem, color bueno.

Pontevedra, 11 de Junio de 1913.—El Gobernador interino, Antonio Pazos.  
P-2296

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo y Ramón Vaamonde Pérez, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron para de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su hermano José, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas de Domingo.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno.

#### Señas de Ramón.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno.

Pontevedra, 11 de Junio de 1913.—El Gobernador interino, Antonio Pazos.  
P-2297

### Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Cogeces del Monte, con motivo de la construcción del trozo segunda de la carretera de la de Cuéllar á Peñafiel á Villafuerte, aparece que no tiene apoderado ni representante debidamente autorizado con los cuales puedan entenderse las diligencias de notificación, la propiedad ausente D.ª María Gordaliza, y con arreglo á lo dispues-

to en el artículo 39 del Reglamento de 19 de Junio de 1879, se les requiere por medio de este anuncio á fin de que en el plazo de veinte días designe representantes debidamente autorizado, con residencia en el expresado Cogeces, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no lo hicieran, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento.

Valladolid, 7 de Julio de 1913.—El Gobernador, José San Martín Herrero.  
P-2428

### Recaudación de Contribuciones de Cuenca.

#### Contribución de cédulas personales. Año de 1911.

En expediente de apremio que se sigue por esta Agencia contra deudores al Tesoro Público por el concepto indicado de cédulas personales y año de 1911, contra los que á continuación se relacionan, se ha dictado, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 11 de Octubre, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación, durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, quedan incurso en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Marzo de 1884, procédase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.»

«Y no pudiendo ser notificada la providencia preinserta á los deudores que relaciona, en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, por residir algunos en el extranjero y desconocerse en cuanto á los demás la residencia actual, se acordó, por providencia de fecha 31 de Enero de 1913, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º, de la citada Instrucción.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Pantón á 4 de Abril de 1913.—El Agente, Balbino Losada.

## Relación que se cita.

Número del reparto.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase.	Cédula. — Pesetas.	Multa. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
2	María Alvarez	Acedro	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
24	Fernando Fernández	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
30	José Guitián	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
37	Manuel Vázquez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
92	José Pedrido González	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
114	Manuel González	Atín	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
142	Vitorio Novúa	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
149	Antonio Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
160	José Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
213	Juan González	Cangas de San Félix	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
265	Manuel Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
368	Manuela Fernández	Castillón de Santiago	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
372	María Prado y Prado	Idem	9. <sup>a</sup>	3,25	6,50	9,75
373	Manuela Fernández	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
378	Manuel González López	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
419	Francisco Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
426	Manuel Rodríguez Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
470	José Fernández Rodríguez	Castillón de San Vicente	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
473	Carmen Fernández	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
511	José López Tabada	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
519	Ramón López Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
550	José Rodríguez Alvarez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,20	2,60	3,90
553	Camilo Rodríguez Fernández	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
559	José Rodríguez Insánito	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
567	Manuel Rodríguez Fernández	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
586	Julián Vázquez Fernández	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
593	Juan Fernández	Dende	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
589	Asunción Buján Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
637	Celia Vázquez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
957	Julián López de Miera	Frontón	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.029	Manuel Alvarez Fernández	Ferreira	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.039	Manuel Cortina	Idem	9. <sup>a</sup>	3,25	6,50	9,75
1.052	Manuel Fernández Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.132	Evaristo Quiroga y esp. sa.	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.158	Manuel Blanco	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.180	Manuel Fernández Valcárcel	Alamento	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.211	Domingo Lorenzo	Mato	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.231	José Saco	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.429	Francisco Conde Bousa	Pombeiro	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.430	Antonio Conde	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.475	Juan Losa la Paz	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.478	Francisco López Garzillo	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.515	Carmen Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.526	Manuela Bandolfe	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.542	Manuel Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.545	José Ribada Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.580	Ramón Fuente ó Campo	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.569	José R. Vázquez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.588	Bento Vázquez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.590	Antonio Vázquez Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.594	Domingo Vázquez ó Campo	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.625	Ramona, esposa de Manuel Vázquez	Idem	9. <sup>a</sup>	3,25	6,50	9,75
1.626	Manuel Vázquez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.728	Perfecto Martínez Quiroga	Riberas de M. No.	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.730	Manuel González Vidat	Serode	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.842	Asunción Fernández	Toldaos	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.868	Dorinda Piñero	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.872	Francisco Rodríguez y Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.891	Miguel Vázquez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.931	Ramón Bajo Rubinas	Tribas	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
1.994	José Mosquera Pérez	Turriz de Santa María	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
2.032	Manuel Sanchez Seijas	Santa Eulalia	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
2.067	Manuel López Quiroga	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
2.135	Cándida Fernández Fuente	Vilamelle	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
2.143	Manuel López Rodríguez	Idem	10. <sup>a</sup>	1,30	2,60	3,90
2.184	Domingo Cortiños	Or. elie	9. <sup>a</sup>	3,25	6,50	9,75
2.259	Antonio Puga ó Campo	Idem	9. <sup>a</sup>	3,25	6,50	9,75

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional  
de Llanera.**

D. Aniceto Boves Goñi, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia del mozo David Alonso Rodríguez, vecino de la parroquia de Lugo, en este término, sorteado con el número 58, para el año actual, y que había de sufrir la primera revisión en el próximo de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Celestino Alonso Rodríguez, hijo de José ó Inocencia, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba nada, con una pequeña cicatriz en la nariz.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera, 23 de Junio de 1913.—El Alcalde, Aniceto Boves. M—2423

D. Aniceto Boves Goñi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia del mozo Francisco Martínez Cuervo, número 94 del sorteo para el Reemplazo del año actual, y que habrá de sufrir la primera revisión en el próximo de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado de su hermano Manuel Martínez Cuervo, hijo de José y Casilda, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca regulares, barbílampión, sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera, 23 de Junio de 1913.—El Alcalde, Aniceto Boves. M—2424

**Alcaldía Constitucional  
de Pravia.**

En esta Alcaldía y á instancia de Antonio Martínez Baucos, número 35 del Reemplazo de 1911, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Ramón y José, naturales de esta villa, que se ausentaron muy jóvenes para la Isla de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia de Valeriano Barrera Fernández, número 25 del Reemplazo de 1911, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel, natural de Quinzanas, que se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, y cuyas señas personales también se ignoran.

A instancia de Rufino Cuervo Fernández, número 32 del Reemplazo del corriente año de 1913, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Celestino, Manuel y Ramón, naturales de Forcine, que se ausentaron de muy jóvenes para la República Argentina, y cuyas señas personales igualmente se ignoran.

A instancia de José Campo Bermúdez, padre del mozo José María Campo Menéndez, número 54 del Reemplazo actual de 1913, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Carlos, natural de Villavater, que se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, ignorándose asimismo sus señas personales.

A instancia de Facundo García Rodríguez, padre de José María Fernández, mozo que ha de ser comprendido en el Reemplazo de 1914, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo llamado Angel, natural de Los Cabos, que se ausentó de muy joven para los Estados Unidos, ignorándose también sus señas personales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, rogando á las Autoridades y cuantas personas adquieran ó tengan noticias del paradero de los ausentes, lo participen á esta Alcaldía.

Pravia, 7 de Julio de 1913.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Adolfo Galán. M—2457

**ANUNCIOS OFICIALES****Banco de España.  
Barcelona.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 6.480, de pesetas efectivas 65.000, constituido en 31 de Diciembre de 1912 á favor del Gobernador Presidente de la Junta de Socorros para las víctimas de los temporales de 1911, creada por Real orden de 23 de Diciembre de 1912, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 58 del Reglamento ó instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 5 de Julio de 1913.—El Secretario, J. del Rey. X—1505